



# M.I. AJUNTAMENT DE CARCAIXENT

PLAÇA MAJOR, 1 - CODI POSTAL 46740 - TELEFON: (96) 245.76.00 - FAX: (96) 243.38.89

## 1564/09.-DECRETO CONTRATACIÓN

Vista la resolución de Alcaldía núm. 1334/09, de fecha 1 de junio, mediante la cual se adjudicó provisionalmente a la empresa Jubo Tennis, S.L., el contrato de suministro y construcción de dos pistas de padel en la parcela donde se halla ubicada la piscina cubierta municipal por importe de 77.696,80.- € IVA incluido.

Atendido que la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida en la mencionada resolución, así como el ingreso de la fianza definitiva, la cual asciende a un total de 3.349,00.- €

Esta Alcaldía, en uso de las competencias conferidas en el art. 21-ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato de suministro y construcción de dos pistas de padel en la parcela donde se halla ubicada la piscina cubierta municipal, a la mercantil JUBO TENNIS, S.L., con CIF nº 53298808, y domicilio social en 03700 Dénia, (Alicante), C/. Temple Sant Telm, 7, por importe total 77.696,80.- € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 4521 685, del Presupuesto General en vigor, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la oferta presentada en todo aquello que no contradiga el citado pliego.

**Segundo.-** Será requisito previo a la ejecución de la obra contratada que haya sido recibida la obra de la Piscina cubierta municipal, circunstancia que se comunicará a la empresa adjudicataria para que, una vez suscrito el oportuno contrato, se proceda a la realización de la pertinente Acta de Comprobación de Replanteo.

**Tercero.-** Se designa como Director de la Obra al Sr. José Ángel Escandell Tudela, Arquitecto Técnico Municipal, como responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la misma objeto del contrato.

**Cuarto.-** Terminadas las obras se procederá a su recepción conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la LCSP. Efectuada el acta de recepción conforme comenzará el plazo de garantía que, según oferta presentada por la empresa adjudicataria, será de dos años.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la presente resolución suscriba el oportuno contrato administrativo.

**Sexto.-** Notificar, asimismo, a la Oficina Técnica, al Negociado de Intervención y al Técnico Municipal de Deportes, a los efectos que corresponda.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Carcaixent, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

La Alcaldesa,

Ante mí,  
El Secretario General,